

do con el mismo del Administrador General de Bienes Nacionales, en relación con los bienes muebles o inmuebles propiedad del Estado, podrá ser sancionada, según el caso, a solicitud de dicho Administrador General encaminada al Departamento correspondiente, con las penas establecidas en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Rentas Internas No. 855, o en el Reglamento No. 4013, del 6 de diciembre de 1946, en consonancia con la gravedad del caso.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8129, que nombra al Ingeniero Manuel Soñé Director General de Carreteras.

G. O. No. 8694, del 19 de septiembre de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8129

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Ing. Manuel Soñé queda nombrado, Director General de Carreteras, Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en sustitución del Ing. Francisco Evertsz Gil.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8130, que nombra al Dr. Juan Tomás Mejía Feliú Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Delegado Permanente de la República ante la Oficina Regional Europea de la ONU y la OIT.

G. O. No. 8694, del 19 de septiembre de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8130

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El doctor Juan Tomás Mejía Feliú queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Delegado Permanente de la República ante la Oficina Regional Europea de las Naciones Unidas y ante la Oficina Internacional del Trabajo, en sustitución del Dr. Luis F. Thomén.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado